

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.  
 Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 25 de abril de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9652** *ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se prorroga la de 30 de marzo de 1990, sobre convocatoria de ayudas a Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos.*

Con fecha 6 de abril de 1990 se hizo pública en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de convocatoria de ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos.

El apartado sexto de la citada Orden establecía un plazo de veinte días naturales para solicitar las ayudas convocadas por parte de las Entidades a las que dichas ayudas van dirigidas, de acuerdo con el apartado cuarto de la reiterada Orden de convocatoria.

La proximidad de la convocatoria con el periodo no lectivo en el orden académico de la Semana Santa puede hacer que algunas de las Entidades de padres de alumnos con derecho a solicitar las ayudas tengan dificultad para conocer la convocatoria desde el mismo momento de su publicación, viéndose reducido considerablemente el plazo de solicitud.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ampliar en diez días naturales el plazo señalado en el apartado sexto de la Orden de 30 de marzo de 1990, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9653** *ORDEN de 14 de abril de 1990 por la que se aprueba la relación de los Centros privados concertados de Educación General Básica acogidos al programa de integración.*

El número de unidades de apoyo a la integración que corresponde a los Centros privados concertados de Educación General Básica que colaboran en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales es variable en función del número de unidades de los Centros y de los cursos académicos que lleven participando en el programa de integración.

Esta variación puede suponer, en algunos casos, cierta confusión acerca de las unidades de apoyo a la integración que en los distintos cursos académicos deben funcionar en los Centros concertados de Educación General Básica.

Por ello, a fin de que los Centros tengan certeza y seguridad jurídica sobre los fondos públicos que deben recibir en concepto de unidades de apoyo a la integración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación, que figura como anexo de esta Orden, de los Centros privados concertados de Educación General Básica acogidos al programa de integración, así como el número de unidades de apoyo que corresponden a cada Centro.

Segundo.—No obstante, dicha dotación se ajustará al número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en el Centro, en el supuesto de que el mencionado número no requiera el funcionamiento de la totalidad de las unidades de apoyo aprobadas.

Tercero.—Por las Direcciones Provinciales se notificará, en su caso, a los interesados el contenido de esta Orden, y se procederá a la oportuna diligencia de acuerdo con el procedimiento establecido.

Madrid, 14 de abril de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

### Relación A. Educación General Básica

*Relación de Centros concertados de Educación General Básica acogidos al Programa de Integración de Alumnos con necesidades educativas especiales, con especificación de las unidades de apoyo correspondientes a los cursos 1989-1990 y 1990-1991*

Número de código	Denominación	Localidad	Unidades en el curso 1989-90	Unidades para el curso 1990-91
<i>Albacete</i>				
02000301	Diocesano	Albacete	-	1
02001913	Compañía de María	Hellín	2	2
<i>Asturias</i>				
33001344	Parroquial Santo Tomás	Avilés	1	2
33001228	Santo Angel de la Guarda	Avilés	2	3
33017078	Amor Misericordioso	Colloto	2	3
33016131	Sagrada Familia	El Entrego	2	3
33005957	Virgen Reina	Gijón	-	1
33010679	Lastra	Mieres	2	3
33011659	Santo Domingo	Navia	1	2
33013164	Orfanato de Mineros Asturianos	Oviedo	1	2
33012573	Sagrada Familia	Oviedo	2	3
33012688	Santa María del Naranco	Oviedo	5	7
33012676	Santo Angel de la Guarda	Oviedo	3	4
33014818	Santo Angel	Pravia	2	2
33015409	Nuestra Señora del Rosario	Ribadesella	1	2
<i>Badajoz</i>				
06000770	Santa Teresa de Jesús	Badajoz	2	2
06000721	Santo Angel	Badajoz	2	3
06003254	San Juan Bosco	Mérida	2	2
06003758	Sagrado Corazón	Olivenza	2	3
06003977	María Inmaculada	Puebla de la Calzada	-	1
<i>Baleares</i>				
07000297	San Buenaventura	Arta	2	2
07000650	Fray Juan Ballester	Campos del Puerto	1	2
07001150	San Francisco de Asís	Ferrerías	-	1
07006664	Liceu Balear	Marratxi	3	3
07006482	Mata de Jonc	Palma de Mallorca	2	2
07004308	La Purísima	Palma de Mallorca	2	2
07003675	Sagrado Corazón	Palma de Mallorca	2	3
07004448	Montesión	Pollensa	1	2
<i>Burgos</i>				
09007519	Sagrado Corazón de Jesús, M. Isabel de Larrañaga, I	Burgos	2	3
09001268	Sagrado Corazón, HH. Salesianas	Burgos	2	2
09001499	Santa María La Nueva	Burgos	2	3
09004099	Cristo Rey	Miranda de Ebro	3	3
<i>Cantabria</i>				
39000601	Puente	El Astillero	2	2
39006765	Santiago Galas	Cuerto-Santander	-	1
39008117	Castroverde	Santander	3	3
39007265	Cervantes	Santander	2	2
39012522	Jardín de Africa	Santander	3	3
39007368	Puente I	Santander	2	2
39007484	Puente II	Santander	2	2
39007289	San Roque Los Pinares	Santander	2	2
39012121	Sagrados Corazones	Sierrapando	3	3
39010598	Padres Escolapios-Cala-sanz	Villacarriedo	1	2
<i>Ceuta</i>				
51000274	Santa María Micaela	Ceuta	-	1